



ACUERDO NUMERO 018
(24 NOV 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA CONTRALORIA MUNICIPAL”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1.994 y la Ley 617 del año 2.000.

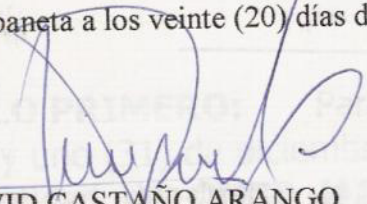
ACUERDA:

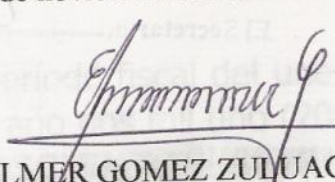
ARTICULO PRIMERO: *Suprimir la Contraloría Municipal a partir del 31 de Diciembre del año 2.000 de acuerdo a lo establecido en la Ley 617, artículo 21 del año 2.000, que modifica el artículo 156 de la Ley 136 de 1.994, párrafo transitorio.*

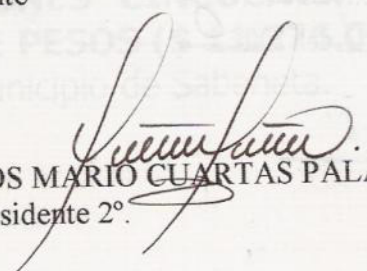
ARTICULO SEGUNDO: *Facíltese al Contralor Municipal para hacer los tramites respectivos para su liquidación en un término de siete (7) días hábiles a partir del 31 de diciembre del año 2.000.*

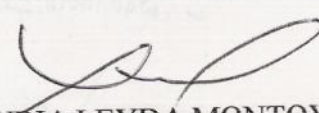
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2.000.


JUAN DAVID CASTAÑO ARANGO
Presidente


ELMER GOMEZ ZULUAGA
Vicepresidente 1°.


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente 2°.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA

Recibido 23 de NOV del 2000 a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 24 de NOV del 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

AD INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 24 de NOV del 2000

Secretario